

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS
DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
N.º 053-2019-CE**

Lima, 18 de noviembre de 2019

VISTA:

La solicitud de reconsideración presentada por el postulante Walter Alberto Checa Carlin respecto de los resultados de la Evaluación Curricular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 72 establece las competencias de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, mediante Resolución N.º 017-2019-CE, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Comisión Especial convocó el proceso de selección de la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y aprobó las bases respectivas;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 72, literales b y g, y la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, es competencia de la Comisión Especial dirigir y resolver las cuestiones vinculadas al concurso público de méritos, así como regular los plazos para las distintas etapas del concurso para la primera elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 91 de la citada Ley y el numeral 2.3 de las bases del concurso, la evaluación curricular tiene por finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Constitución y la ley, entre ellos, tener título profesional de abogado y acreditar veinticinco (25) años de experiencia profesional en el ejercicio del Derecho o la cátedra universitaria, o haber ejercido la labor de investigador en materia jurídica por lo menos durante quince (15) años;

Que, en el plazo establecido en el cronograma del Concurso Público de Méritos, la Comisión Especial publicó, en estricto orden de mérito, los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Curricular, teniendo en consideración la información consignada en los documentos remitidos durante la etapa de Convocatoria de Postulantes, esto es, hasta el 21 de octubre de 2019;

Que, conforme a las bases del Concurso, del 13 al 15 de noviembre de 2019, los postulantes podían solicitar la reconsideración de dichos puntajes presentando los argumentos o documentos de sustento adicionales que consideren pertinentes para amparar su solicitud y corroborar o precisar la información consignada en la ficha de inscripción virtual o en su currículum documentado;



Que, con fecha 13 de noviembre de 2019, el postulante Walter Alberto Checa Carlín remitió su escrito de reconsideración y solicitó que se considere como programa de especialización al Programa de Formación de Jueces en Propiedad Intelectual declarado en su ficha de inscripción, cuyo certificado consigna una duración de 52 horas lectivas;

Que, según el Anexo III de las bases, la capacitación se acredita con copia simple de los certificados o constancias que detallen los estudios realizados y el número de horas. Para el caso de los diplomados o programas de especialización, la duración mínima será de 90 horas, y para el caso de los cursos, de 12 horas;

Que, en virtud de lo establecido en el párrafo anterior, no es posible considerar como programa de especialización al curso invocado por el postulante, puesto que no cumple con el número de horas necesarias para obtener el puntaje de 0.25 según la tabla mencionada, sino de 0.1 como fue otorgado;

Que, asimismo, en el rubro de Experiencia Profesional, el postulante solicitó que se considere como cargos de dirección y/o responsabilidad los desarrollados como responsable en la oficina de Asesoría Legal de la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca, profesional II del Seguro Social de Salud y jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaura;

Que, sin embargo, conforme se consigna en el mencionado Anexo III, se decidió otorgar puntaje únicamente a los cargos de **i)** dirección y/o responsabilidad, **ii)** evaluador en procesos de selección de cargos directivos y **iii)** miembro de comisiones o comités en procesos administrativos disciplinarios o afines, los cuales, a criterio de la Comisión Especial, sean necesariamente pertinentes en relación con el perfil de miembro de la Junta Nacional de Justicia previsto en el Anexo I de las bases del concurso;

Que, en virtud de lo señalado en el párrafo anterior, y del análisis de la documentación presentada por el postulante, la Comisión Especial, en su sesión de fecha 18 de noviembre de 2019, decidió estimar la solicitud de reconsideración únicamente en relación al cargo de jefe de la Oficina Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaura, por el que le corresponde otorgarle 2.00 puntos en el rubro de Experiencia Profesional y desestimar su solicitud respecto de los demás cargos invocados.

Que, siendo así, la calificación de 10.20 puntos otorgada al postulante Walter Alberto Checa Carlín debe aumentarse en dos (2) puntos adicionales, lo cual hace un total de 12.20 de puntaje en la Evaluación Curricular;

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú, los artículos 72, 76, 91 y la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

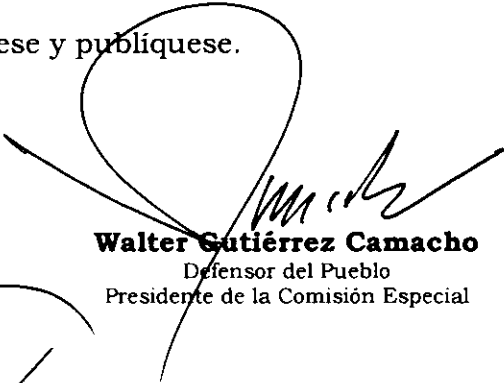


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Estimar en parte la solicitud de reconsideración presentada por el postulante Walter Alberto Checa Carlin en el rubro de Experiencia Profesional, por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, y desestimarla en lo demás que ha sido solicitado, debiendo aumentarse en 2 puntos la calificación otorgada, sumando en total 12.20 de puntaje en la etapa de Evaluación Curricular;

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución al correo electrónico del postulante y su publicación en el portal web institucional de la Comisión Especial.

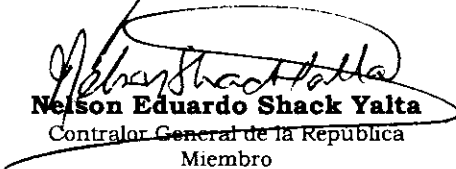
Regístrese, notifíquese y publíquese.



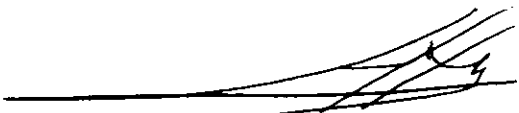
Walter Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial



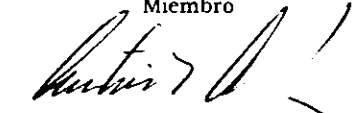
José Luis Lecaros Cornejo
Presidente del Poder Judicial
Miembro



Nelson Eduardo Shack Yalta
Contralor General de la República
Miembro



Ernesto Blume Fortini
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro



Antonio Abruña Puyol
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro

